

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2023/16048 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector metal. Código: 46000105011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo para la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector Metal.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 21 de noviembre de 2023, por el que se establece el modelo de consulta/discrepancia a la comisión paritaria del convenio colectivo para la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector Metal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la Disposición Transitoria Primera y en la Disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVE

Primero: Ordenar su depósito e inscripción en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con notificación a la representación de la comisión paritaria.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 1 de diciembre de 2023. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA,  
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS SERVICIOS  
DEL SECTOR DEL METAL DE VALENCIA 2023-2026**

---

En Valencia, siendo las 12 horas del día 21/11/23 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del convenio colectivo para la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal de la provincia de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de la CCOO Industria PV y la Federación de la Industria UGT-FICA PV (Unión General de Trabajadores), al objeto de aprobar el contenido mínimo que deben tener las consultas/discrepancias que se formulan a la comisión paritaria.

**ANTECEDENTES:**

Primero.- Desde que se habilitó el buzón de correo electrónico de la comisión paritaria tanto para la recepción de consultas como para la recepción de las comunicaciones y/o notificaciones que tanto el propio convenio como la normativa laboral vigente establece se ha observado que el buzón de correo electrónico se ha confundido con un buzón de consulta de una asesoría, pues se reciben consultas de todo tipo sin identificar el artículo sobre el que se consulta, o sin datos de contacto para poder establecer la correcta trazabilidad de la misma.

**ACUERDOS**

Primero.- Es por ello y con objeto de facilitar una guía sobre el contenido que deben contener las consultas y o discrepancias que se deriven de los siguientes asuntos:

1. cuestiones indicadas en los arts. 14 y 50 y sobre clasificación profesional (Anexo III, apartado 5º)



2. Consultas derivadas de las funciones de los artículos 79 del convenio y 91 y 91.3 del Estatuto de los Trabajadores (RDLegislativo 2/15 de 23 de octubre)

Se acuerda un modelo orientativo de consulta/discrepancia que se adjunta a la presente como anexo y que se encontrará a disposición de empresas y personas trabajadoras afectadas por el presente convenio tanto en las páginas web de:

FEMEVAL

(<https://www.femeval.es/TEMAS/Juridico/Convenios-Colectivos/Convenios-Industria/Comision-Paritaria-Industria.html>)

UGT-FICA PV

(<https://ugt-ficapv.org/ver/3044887/.html>)

CCOO INDSTURIA PV

([https://industria.ccoo.es/Pa%C3%ADs\\_Valenci%C3%A0/Convenios/Valencia: convenios provinciales/Industria del Metal&14599](https://industria.ccoo.es/Pa%C3%ADs_Valenci%C3%A0/Convenios/Valencia: convenios provinciales/Industria del Metal&14599))

Tercero.- Se acuerda facultar a Dña. Aina Carbonell Pérez, al objeto de depositar esta acta para su publicación y los demás legales oportunos

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 13 horas.



**MODELO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y  
LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA 2023-2026**

**Datos del o la consultante:**

Empresa/Organización/Persona interesada: \_\_\_\_\_

Actúa en calidad de<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Domicilio de la empresa: \_\_\_\_\_

Nº de personas trabajadoras: \_\_\_\_\_

**Datos de contacto adicionales de la empresa:**

Email \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

**Datos de contacto del o la consultante:**

Email \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

**Artículo del convenio sobre el que se formula la consulta/discrepancia:** \_\_\_\_\_

**HECHOS O MOTIVOS DE LA CONSULTA/DISCREPANCIA**

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Miembro del comité de empresa, delegado/a de personal, delegado/a sindical, trabajador/a, secretario/a, director/a de organización, director/a RR.HH, ....etc.



**SOLICITA:** Que la comisión paritaria del convenio colectivo para la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal de la provincia de Valencia, se pronuncie sobre lo expuesto en relación con la aplicación e interpretación del artículo \_\_\_\_\_ de aquel.

Firma <sup>2</sup>

Fecha:

---

<sup>2</sup> Información de protección de datos: Los datos de carácter personal suministrados por la o el usuario/solicitante serán tratados adecuadamente conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo, se recogerán a través de los mecanismos correspondientes, que contendrán los campos imprescindibles para la finalidad y servicio solicitados y quedarán incorporados a un fichero automatizado de servicios con la finalidad de prestar servicios y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo de la Industria, las Nuevas Tecnología y los Servicios del Metal de la provincia de Valencia, de titularidad compartida por la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL), Unión General de los Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO) bajo custodia de dichas entidades a los efectos de prestar los servicios que nos solicita.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación, prestación del servicio solicitado o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos únicamente serán cedidos a las empresas sobre las que verse la consulta o discrepancia planteada para que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan sobre lo formulado por el o la solicitante. No se prevé realizar transferencias internacionales de datos y siempre que fuera a realizarse algún tipo de cesión de datos personales, de forma previa, se solicitaría el consentimiento expreso, informado, e inequívoco por parte de los y las titulares.

Este consentimiento lícito otorgado por el o la abajo firmante puede ser retirado en cualquier momento, previa comunicación a la comisión paritaria mediante escrito al efecto.

Asimismo, el o la titular de tales datos se da por enterada de la posibilidad de ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición en relación a los mismos, para lo cual podrá dirigirse a la dirección de FEMEVAL Avd/ Blasco Ibáñez, 127 (46022) Valencia o a la siguiente dirección de correo electrónico: [cpmetalindustria@femeval.es](mailto:cpmetalindustria@femeval.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

